APRUEBA INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS FONDO REGIONAL PARA ACTIVIDADES PROCESO 2024,ASIGNACIÓN DIRECTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 329

SANTIAGO, 26-02-2024

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021**;** lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2001; la Resolución Nº127, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175,Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "*La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella*".

2. Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal orgánico “en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural”.

3. Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, letra b) de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobierno Regionales en materia de desarrollo social y cultural, “*participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial”.*

4. Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, “*fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región*”.

5. Que, por otro lado, la Región Metropolitana de Santiago cuenta con una Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), para el periodo 2012-2021, que ha puesto a las personas como centro de reflexión, lo que significa que más allá de los logros económicos,

Bandera N° 46, 6° Piso ▪ Santiago de Chile ▪ Tel: (56-2) 250 9476 ▪ www.gobiernosantiago.cl

el foco de la acción pública de la Región, está en el apoyo a las personas y a las familias para el cumplimiento de sus pertinentes proyectos de vida.

6. Que, mediante el Acuerdo 561 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó el programa de funcionamiento y de inversión regional, correspondiente al año 2024

7. Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Publico año 2024, de Presupuestos del Sector Publico año 2024, glosa 03, comunes para todos los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

8. Que, dicha norma, en su inciso final señala que "*Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos de este programa para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023".*

9. Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se dictó la Resolución Nº127, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre financiamiento mediante asignaciones directas a actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes considerado en la glosa 03 de los programas de inversión regional de los gobiernos regionales. La misma resolución, en su artículo 9º, dispone que los gobiernos regionales, siguiendo los lineamientos de dicho reglamento, deberán aprobar instructivos que establezcan la metodología para la asignación de los recursos, considerando entre otros aspectos los plazos de postulación y los criterios de asignación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS FONDO REGIONAL PARA ACTIVIDADES PROCESO 2024, ASIGNACIÓN DIRECTA**, cuyo texto se transcribe a continuación:

****

Bandera N° 46, 6° Piso ▪ Santiago de Chile ▪ Tel: (56-2) 250 9476 ▪ www.gobiernosantiago.cl

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS FONDO REGIONAL PARA ACTIVIDADES PROCESO 2024

MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Regional para Actividades, es parte del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), y se enmarca en las facultades que le otorga la Ley sobre Presupuesto Nacional para el año 2024 a los Gobierno Regionales, que indica que: "*Se podrá **asignar hasta un 10% de los recursos de este programa para financiar**, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante **asignaciones directasactividades asociadas con casos excepcionales y emergentes**, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2023".*

Por su parte, según define la Resolución Nº 127, de 2023, que aprueba el reglamento sobre financiamiento mediante asignaciones directa a actividades asociadas con casos excepcionales y emergentes considerado en la glosa 03 de los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, en adelante "el Reglamento", se define por:

a) **Programa Público:** Un conjunto integrado y articulado de acciones, prestaciones y beneficios destinados a lograr un propósito específico en una población objetivo, de modo de resolver un problema o atenderé una necesidad que le afecte.

b) **Oferta Programática:** Conjunto de programas públicos que ejecuta un Gobierno Regional.

c) **Actividad:** Son acciones, prestaciones o beneficios que no son efectivos por si solos lograr un cambio o efecto específico en la población, ya sean usuarios o beneficiarios finales de esta. Por lo tanto, su alcance es acotado, por lo no es esperable o exigible de ésta, por si sola, un efecto directo de mediano o largo plazo.

d) **Excepcionales:** Se entenderá como **caso excepcional** aquellos que se realizan sin expectativas de sostenibilidad temporal de la intervención y que, por su grado de focalización o especificidad, tampoco es pertinente incluirla en alguno de los concursos regulares o fondos vigentes en la región.

e) **Emergentes:**Se entenderá como **caso emergente** aquellos que surgen durante el año y que, con la información disponible al cierre del ejercicio fiscal anterior no fueron posibles de anticipar o proyectar que sucedieran, y que además requieren una solución en plazos acotados no compatibles con la realización de un concurso.

2. ACTIVIDADES DE INTERÉS REGIONAL PARA FINANCIAMIENTO POR ASIGNACIÓN DIRECTA.

Bajo la modalidad de asignación directa, año 2024, se podrán postular a iniciativas de asignación directa de casos excepcionales y emergentes destinados a subvencionar actividades culturales, deportivas, deportistas destacados, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de personas mayores y personas con discapacidad con dependencia severa, de prevención y rehabilitación de drogas, de protección del medioambiente y de educación ambiental, y todo tipo de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo

2.1. Actividades culturales

Se financiarán proyectos excepcionales y emergentes destinados a crear, incentivar y/o propender a la identidad cultural, que apunten a la disminución de brechas, barreras e inequidades de género y al reconocimiento de los pueblos originarios de la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, se financiarán proyectos que beneficien preferentemente a la población de menor ingreso económico u otra condición de vulnerabilidad. En el caso de las actividades culturales se han considerado los lineamientos indicados en los 3 ejes de la Política Cultural Regional años 2017-2022 del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes: promover el desarrollo de las artes, el acceso y la participación ciudadana y resguardo del patrimonio cultural; y los lineamientos del Objetivo Estratégico N°2 de la Política Regional Indígena Urbana 2017-2025 (GORE RMS).

2.2. Actividades deportivas

Se financiarán proyectos excepcionales y emergentes destinados a fomentar la actividad deportiva y recreativa que estimula la vida y los hábitos de alimentación saludable, la participación ciudadana, la ocupación de espacios públicos, el desarrollo valórico y espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la Región Metropolitana de Santiago. Se han considerado los cuatro propósitos de la Política Nacional de Actividad Física y Deportes 2016-2025, para que las iniciativas sean coherentes con la finalidad de promover el desarrollo integral, individual y comunitario de la población a través de la práctica de actividad física y deporte, desde un enfoque de curso de vida que resguarde la equidad de género, la interculturalidad y la inclusión social. También se incluye la posibilidad de subvencionar a deportistas destacados.

2.3. Actividades de Seguridad Ciudadana

Los proyectos excepcionales y emergentes deberán enmarcarse dentro de las modalidades psicosocial y situacional. Estas modalidades toman en consideración las orientaciones impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito y los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana de Santiago.

No se permite el financiamiento de estudios con cargo al fondo para actividades de seguridad ciudadana.

a) Prevención psicosocial:

Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en las personas y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).

Todo proyecto de prevención psicosocial deberá promover la generación de competencias a través de talleres prácticos y/o charlas aplicadas a ejemplos prácticos, con metodología de trabajo y temas a tratar por sesión, impartidos por profesionales, técnicos o técnicas, monitores y/o monitoras con conocimientos y experiencia en el área.

b) Prevención situacional

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios comunitarios. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios comunitarios en forma participativa.

Se recuerda que **no se permite el financiamiento de estudios** con cargo al fondo de seguridad ciudadana en ninguna de sus modalidades, seguridad psicosocial y situacional.

2.4. Actividades sociales destinadas a la inclusión de grupos vulnerables

Esta línea de financiamiento, busca iniciativas excepcionales y emergentes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) para genera inclusión y cohesión social en barrios y territorios donde han sido identificadas problemáticas puntuales (o brechas) que pueden ser subsanadas en alguna medida por los esfuerzos de las OSC, abordando a su vez el trabajo con poblaciones vulnerables.

Para efectos del presente instructivo la **inclusión social** será entendida como una perspectiva que reconoce la importancia de las capacidades, las diferencias y la dignidad de las personas para participar en la sociedad a partir de la igualdad de oportunidades. Lo anterior se halla directamente vinculado con el enfoque de derechos humanos, con la idea de colocar al individuo en el centro del desarrollo y con dar una respuesta política a los problemas de integración de las sociedades modernas (PNUD, 2015). Por otra parte, y directamente relacionada con la perspectiva anterior, se entenderá la **cohesión social** como aquel enfoque que aborda la dialéctica entre mecanismos instituidos de inclusión y exclusión social y las respuestas, percepciones y disposiciones de la ciudadanía frente al modo en que estos operan, que se traducen en un sentido de pertenencia a la sociedad (CEPAL, 2007). La Cohesión social en su sentido aplicado, tiene diversas aplicaciones como es la difusión del valor de la solidaridad, la generación de sinergias entre equidad social y legitimidad política en escalas sub-nacionales, la transmisión de destrezas y saberes y el empoderamiento de los ciudadanos/as, la gestión de esfuerzos para objetivos comunes entre habitantes de un mismo sector, el mayor reconocimiento por la diversidad, el sentido de pertenencia, y la disminución de brechas socioeconómicas.

2.5 Actividades para la protección del medio ambiente

Esta categoría de postulación tiene como objetivo apoyar el trabajo de organizaciones de la sociedad civil en materias excepcionales y emergentes relacionadas con la protección del medio ambiente, tanto de organizaciones funcionales como territoriales.

- Gestión de residuos domiciliarios
- Cambio climático
- Biodiversidad y agricultura urbana
- Calidad del aire
- Cuidado del agua
- Tenencia Responsable de animales de compañía

2.6 Otras Actividades con características de excepcionales o emergentes.

Serán todas aquellos programas o actividades no consideradas en la clasificación anterior, y que cumplan, conceptualmente con las características de **casos excepcionales y/o emergentes**.

3. MARCO PRESUPUESTARIO

Para el año 2024, el marco presupuestario disponible para el Fondo Regional para Actividades en su modalidad asignación directa es de **M$1.412.943**. Sin perjuicio de lo cual, el financiamiento de iniciativas que hayan sido declaradas admisibles estará condicionado por la disponibilidad financiera.

4. ORIENTACIONES REGIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE INICIATIVAS

Las iniciativas que postulen al Fondo Regional para actividades deben enmarcarse en los instrumentos que orientan el desarrollo de la región. Estos son:

- Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2022
- Estrategia Santiago Humano y Resiliente

El desarrollo de la Región Metropolitana se construye en base a grandes objetivos plasmados en dichos instrumentos de planificación, pero con el aporte tanto de las instituciones públicas gubernamentales, como de las agrupaciones sociales y comunitarias que se alinean y comparten esos objetivos, contribuyendo con ello, al bienestar de sus propias comunidades.

1. Estrategia Regional de Desarrollo

La Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021 (ERD), la cual contiene lineamientos que se consideran prioritarios y estratégicos y que deben servir como marco de referencia para aquellas instituciones y organizaciones existentes en la Región Metropolitana que comparten la responsabilidad de generar más y mejor desarrollo para diversas comunidades y grupos sociales.

Estos lineamientos estratégicos son:

a) Santiago – Región Integrada e Inclusiva
Este lineamiento pretende superar algunas expresiones materiales e intangibles de la segregación y de la discriminación, entendidas como barreras para el desarrollo mediante la generación de espacios comunes de encuentro para los y las habitantes, procurando construir una región más integrada.

b) Santiago – Región Equitativa y de Oportunidades
Esta línea de trabajo estratégico está orientada a superar situaciones y dinámicas de inequidades e injusticias, para lograr condiciones mínimas de dignidad en la región. Pretende reflejar la expectativa de justicia social que se ven contenidas en la idea de igualdad de oportunidades y deredistribución de recursos.

c) Santiago – Región Segura
Con este lineamiento se busca abordar no solo del problema de la delincuencia (víctimas y victimarios) sino que también atiende a diversas dimensiones que generan inseguridad en las vidas de las personas y que debilitan de diversas maneras la concreción de sus proyectos de vida.

d) Santiago – Región Limpia y Sustentable
Este lineamiento pretende hacerse cargo de la problemática de la contaminación en la Región Metropolitana, orientando su accionar hacia la sustentabilidad de diversos procesos y medios quehoy afectan la calidad de vida de sus habitantes.

e) Santiago – Región Innovadora y Competitiva
Este lineamiento se orienta a lograr que la Región Metropolitana de Santiago sea posicionada y reconocida en un contexto global, como conectora de la I+D+I (Investigación + Desarrollo + Innovación) del país y referente en innovación para el ámbito nacional e internacional, con una oferta de conocimiento, de generación y concentración de talento y con el dinamismo innovadory emprendedor de su tejido empresarial en el marco de un desarrollo sustentable.

El documento completo puede ser descargado en: https://www.gobiernosantiago.cl/estrategia-desarrollo-regional/

2. Estrategia Santiago Humano y Resiliente

Se ha definido como el Plan Operativo de la Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana; ésta se presenta como una carta de navegación que busca fortalecer las capacidades de coordinación y promover una institucionalidad que sea capaz de articular a

todos los actores y comunidades en pos de la consecución de los objetivos planteados. Para llevarla a cabo se plantean 6 pilares que complementan cada uno de los lineamientos estratégicos de la ERD y además se definen dos líneas transversales: Ética y Equidad de género, planteando que es necesario que todas las acciones que se realicen para el desarrollo de la región deben considerar esos dos elementos.

Los pilares que define la estrategia Santiago Humano y Resiliente:

a) MOVILIDAD URBANA, Santiago conectado. Por una ciudad que prioriza el transporte público al ciclista y al peatón por sobre el automóvil y provee un sistema de movilidad integral confiable, seguro, sostenible e inteligente.
b) MEDIO AMBIENTE, Santiago Verde y Sostenible. Por una ciudad que crece y se desarrolle en armonía con el entorno, que utiliza de manera responsable sus recursos naturales y da acceso de manera equitativa todos sus habitantes a áreas verdes y parques urbanos.
c) SEGURIDAD, Santiago Seguro. Por una ciudad que promueve la convivencia pacífica entre sus habitantes, que entienda la multicausalidad del delito y lo enfrenta de manera colaborativa, coordinada, estratégica e inteligente.
d) GESTION DE RIESGOS, Santiago Preparado. Por una ciudad y comunidades que aprenden de su historia y de la de otros para estar más preparados ante futuros escenarios de desastres y reducir así los daños e impactos asociados.
e) DESARROLLO ECONÓMICO, Santiago Global e Innovador. Por una ciudad equitativa territorialmente que promueve la creación de nuevas oportunidades en medio de un ecosistema de innovación, emprendimiento y economía circular a nivel regional.
f) EQUIDAD SOCIAL, Santiago Inclusivo. Por una ciudad que disminuya las brechas sociales, la desigualdad y la fragmentación territorial a la que se ve enfrentada, en donde todos sus habitantes tengan acceso a los beneficios y oportunidades que esta ofrece.

El documento completo puede ser descargado en:
https://www.santiagoresiliente.cl/wp-content/uploads/2017/03/Estrategia_Santiago_Humano_y_Resiliente.pdf

5. A QUIENES SE LES PUEDE ASIGNAR ESTE FONDO[1]

Podrán postular y presentar iniciativas, las siguientes:

5.1. Personas **naturales** o **jurídicas** considerados beneficiarios finales.

5.2. **Organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana**, regidas por La ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de la publicación del presente instructivo y con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.

5.3 **Instituciones Privadas sin fines de lucro** (fundaciones, corporaciones, ONGs,), con personalidad jurídica vigente **no inferior a dos años al momento de la publicación del presente instructivo**.

5.4. **Servicios públicos y municipalidades.**
5.5. **Universidades (públicas o privadas sin fines de lucro)**

[1] Ley de Presupuesto año 2024, Financiamiento Gobiernos Regional. "…podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de esta ley".

5.6. **Entidades religiosas y de culto según lo previsto en la ley Nº 19.638**
5.7. **Corporaciones Municipales (Deportivas/Culturales)**[2]**,** en virtud de lo que establece el Decreto fuerza Ley 1-19.175 Orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, Artículo 19.- En materia de desarrollo social y cultural, corresponderá al gobierno regional principalmente.

*g) Financiar y difundir actividades y programas de carácter **cultural**. En el ejercicio de estas funciones le corresponde promover el fortalecimiento de la identidad regional.*

*h) Proponer programas y proyectos que fomenten la formación **deportiva** y la práctica del deporte.*

6. QUIÉNES NO PUEDEN ASIGNARSE ESTE FONDO

No podrán postular o ser parte de tu proyecto las siguientes personas:

a) Instituciones Privadas **con** fines de lucro.
b) Las autoridades y directivos del Gobierno Regional y el Consejo Regional. De la misma forma son incompatibles para postular las organizaciones que en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, del Consejo Regional o Consejeros Regionales, cualquiera sea su situación contractual, incluido personal a honorarios,, y los que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
c) Personas que cumplan labores en el servicio de consultoría del programa de transferencia asistencia técnica para el concurso Vinculación con la Comunidad 8% del año 2024.
d) No podrán postular las instituciones o representantes legales que adeuden fondos del Gobierno Regional, como causa de una devolución o reintegro de un convenio no ejecutado, total o parcialmente, o se le haya puesto término anticipado al convenio por incumplimiento de obligaciones y/o que se le haya tenido que ejecutar la garantía, u otra causa imputable, y/o que posean rendiciones de fondos pendientes.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a **todas las autoridades y funcionarios o personal contratado a honorarios que intervengan en el proceso**, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, quienes no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
2. Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

[2] Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica de Corporaciones y Fundaciones, establecido en el Decreto Supremo Nº 110 de 1979 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sus estatutos y reglamentos.

7. REQUISITOS GENERALES:

Los siguientes requisitos que se aplicarán tanto para beneficiarios como para organismos ejecutores, en sus iniciativas, deberán considerar, lo siguiente:

a) Deberán indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio. El objeto social se acreditará de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, y deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.
b) Sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Para estos efectos, al momento al momento de la postulación se requerirá un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente el cual acredite la antigüedad de la institución.
c) Se deberá acreditar, al momento de la postulación, mediante antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio.
d) Las instituciones privadas que suscriban convenios deberán constituir una o más garantías a favor del Gobierno Regional, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, cuando el total del monto de los recursos que se transfieran supere las 1.000 unidades tributarias mensuales. Dichas garantías deberán consistir en vales vistas, boletas de garantía, pólizas de seguro, depósitos a plazo, certificados de fianza u otros instrumentos que permitan su cobro inmediato, y deberán ascender, como mínimo, a un 5% del monto total de los recursos a transferir. Para estos efectos, se considerará el valor de la unidad tributaria mensual correspondiente al mes de enero del año de suscripción del convenio de transferencia. Los costos financieros en que incurran las instituciones privadas con motivo del proyecto o iniciativa podrán ser considerados en los convenios de transferencias correspondientes.
e) Las iniciativas deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados. Lo anterior, es sin perjuicio de que la iniciativa requiera para su ejecución, por su naturaleza, tenga un solo hito o hitos simultáneos, que necesariamente obliguen a la transferencia en una sola cuota.
f) Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos efectos, el Gobernador Regional, en caso de que la iniciativa sea seleccionada, emitirá una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso, dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045.
g) No se podrá fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando éstos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una región o a nivel nacional y, además, provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, deberá dejarse constancia en el convenio de la existencia de otros convenios suscritos por la institución privada con el mismo organismo y que se encuentren vigentes.
h) No podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
i) Las personas, naturales o jurídicas, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la ley N° 19.862.
j) Las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República. La incorporación al sistema, y las modalidades

de uso se deberán realizar de acuerdo a las instrucciones que la Contraloría General de la República emita al efecto.

k) Se verificará y acreditará que el postulante ha cumplido con las obligaciones de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio suscrito con este Gobierno Regional.
l) Deberá incorporarse una cláusula que exija la restitución de los recursos transferidos en caso de que éstos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, o bien, no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuentas.
m) Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto que fue aprobado por el Gobierno Regional.
n) No se permitirá el financiamiento de estudios y/o investigaciones con cargo Fondo Regional para Actividades.
o) No se permitirá el financiamiento de vehículos motorizados.
p) Los postulantes deberán garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus actividades que se financien con cargo a este fondo.

8. CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS A PRESENTAR Y FINANCIAR POR ORGANIZACIÓN

Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs.), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana, Universidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, podrán presentar **sólo una iniciativa** al Fondo Regional para Actividades, en cualquiera de sus modalidades (concursable o **asignación directa**).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución con posterioridad a la entrega de los fondos y concluir de acuerdo a la duración del cronograma aprobado, con un plazo máximo de **ejecución de 12 meses,** contados desde el día siguiente a la fecha de transferencia de los recursos. Cualquier gasto que sea rendido con fecha anterior a la fecha de transferencia de los recursos, **a excepción de los costos asociados a la garantía de fiel cumplimiento**, no podrá ser incluido como parte de la rendición de gastos y por tanto, ser financiado con cargo a la iniciativa.

10. CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

FECHA RECEPCIÓN DEINICIATIVAS	PLAZO MÁXIMO PARA OBTENER LA ADMISIBILIDAD DE INICIATIVAS	PLAZO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INICIATIVAS APROBADAS
Desde 26 de febrero 2024	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre 2024

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago estima que el plazo para responder las solicitudes de financiamiento o realizar el análisis técnico de las mismas será de máximo 30 días corridos, contados desde la fecha de ingresada la solicitud a la oficina de partes, aunque este plazo podría variar dependiendo de la cantidad de iniciativas ingresadas.

11. DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

11.1. CÓMO PRESENTAR PROYECTOS A FINANCIAMIENTO MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA

Para la presentación de una iniciativa la institución interesada deberá ingresar a la oficina de partes del Gobierno Regional una carta solicitud al Gobernador Regional Metropolitano de Santiago, adjuntando una minuta resumen, según anexos A (carta de ingreso) y anexo B (Minuta resumen).

Dicha carta será derivada a la División o Departamento del Gobierno Regional que esté a cargo de la línea de financiamiento a la que se postula, quien podrá contactar a la institución formuladora para solicitar más antecedentes y será el encargado de presentar la iniciativa al Gobernador Regional. Si la iniciativa es priorizada, se contactará a la institución interesada para que ingrese todos los antecedentes indicados en el presente instructivo a la plataforma web que el gobierno regional dispondrá especialmente para tales efectos.

El proceso de presentación y revisión de una iniciativa para financiamiento del Fondo Regional de Actividades contempla las siguientes etapas:

IMAGEN N°1: Diagrama de flujo simplificado 2024

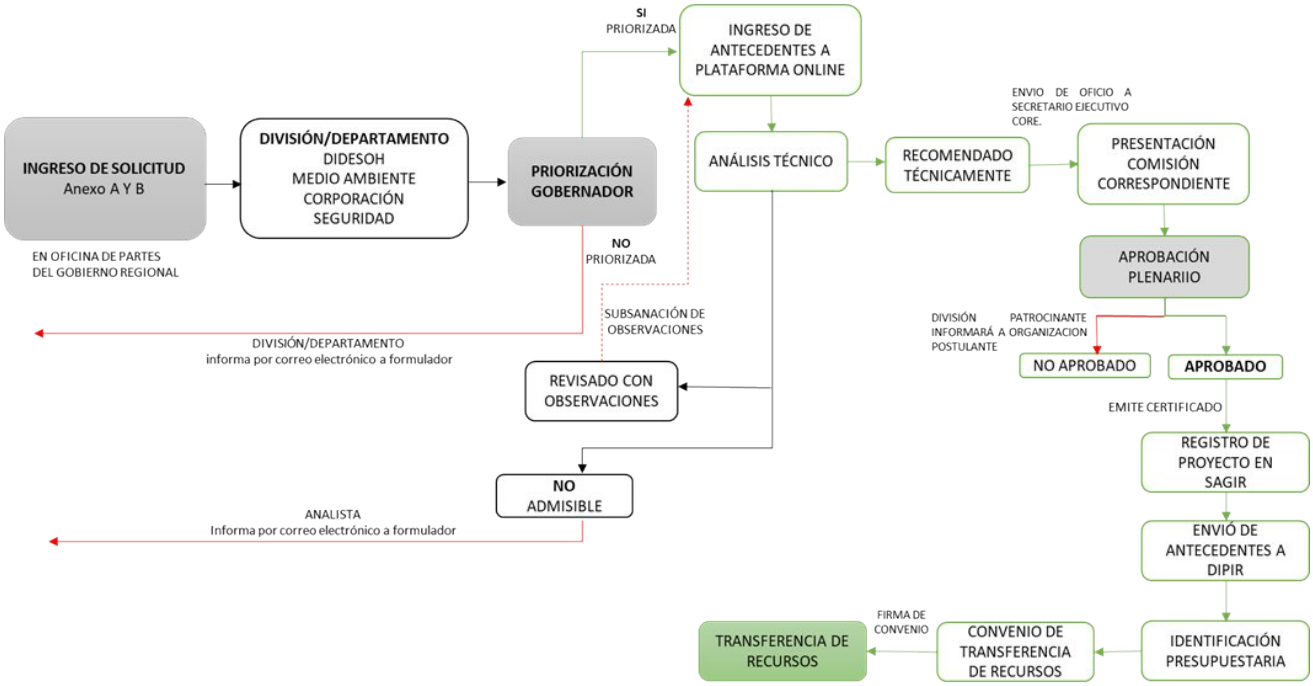

Elaboración propia 2024.

11.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR PARA INGRESAR LA INICIATIVA A LA PLATAFORMA WEB.

La postulación de una iniciativa requiere la presentación de al menos los siguientes documentos:

- **Formulario de presentación de la iniciativa, el cual se completa on-line.**
- **Antecedentes adjuntos comunes para todas las postulaciones.**

Eventualmente, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago podrá solicitar antecedentes adicionales para asegurar la correcta ejecución de la iniciativa y el cumplimiento de los objetivos planteados, de acuerdo a la particularidad de cada iniciativa, por ejemplo, cartas compromiso, autorizaciones de uso de recintos, planes de gestión, protocolos de seguridad, certificaciones, entre otros.

11.3. FORMULARIO ON LINE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Para presentar sus iniciativas las instituciones interesadas deberán completar el formulario de postulación en la plataforma web que el Gobierno Regional ha destinado especialmente para estas postulaciones, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el presente instructivo.

El formulario de presentación de la iniciativa que se completa on-line, contiene la identificación de la iniciativa y de la organización postulante; la descripción de la iniciativa y el presupuesto para la ejecución de las actividades.

11.4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En la postulación on-line de la iniciativa se solicitará completar los antecedentes referentes al presupuesto solicitado para la ejecución de la iniciativa, para lo cual, los gastos deberán clasificarse en Gastos de: Honorarios, Inversión, Operación, Administrativos y de Difusión, según se detalla en el presente instructivo.

Es importante que, al elaborar su presupuesto, la institución considere que:

a) Una vez que el proyecto cuente con aprobación de recursos, no será posible aumentar el monto aprobado con cargo al FNDR bajo ninguna circunstancia.
b) El monto solicitado por ítems debe ser suficiente para realizar las actividades y dar cumplimiento a los objetivos que la institución ha comprometido en la formulación de la iniciativa, por esa razón, se solicitan cotizaciones de respaldo, perfiles técnicos y/o currículo de los profesionales a contratar, para los ítems detallados en el presente instructivo.
c) Durante el proceso de ejecución de la iniciativa, la institución formuladora será responsable de realizar la rendición de cuentas al Gobierno Regional, la que deberá ser coherente con la iniciativa aprobada. Deberá utilizar el Sistema de Rendición electrónica de cuentas de la Contraloría General de la República (conocido como SISREC), durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución de las actividades comprometidas en el convenio.
d) En el presupuesto para la ejecución de la iniciativa la entidad formuladora deberá considerar la incorporación en todas las actividades y material que se produzca, los logos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y las instrucciones

contenidas en el Anexo N°7, "Mención y Espacios en las Piezas Gráficas". Deben estar Visados por el GORE RM previamente.

En el proceso de rendición, **todos los gastos deberán ser acreditados con sus respectivos documentos tributarios**, los cuales deberán ser presentados en formato claro y legible, con su información íntegra. En original, con glosa de la iniciativa financiada, con el fin de respaldar la inutilización de los documentos.

Para la elaboración del presupuesto, la organización postulante deberá considerar las siguientes instrucciones:

a. **Gastos Honorarios: Corresponde a servicios prestados por personas naturales, los cuales deberán ser rendidos con <u>boletas de honorarios individuales. Incluyendo detalle e imputación a la iniciativa.</u>**

La Ley N° 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2020 **el porcentaje de retención de impuesto de los honorarios se incrementará gradualmente, para el año 2024 será del 13%,** llegando a 17% en 2028, mayor información:
https://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/aumento_gradual.html

Los gastos imputados a este ítem deben estar justificados según los objetivos y actividades que contemple el proyecto.

GASTOS DE HONORARIOS (Referencial)	
Profesores (Adjuntar Currículum o perfil técnico)	$35.000 por hora cronológica (con pos título)
	$20.000 por hora cronológica (con licenciatura)
Monitores (Adjuntar Currículum o perfil técnico)	$15.000 por hora cronológica.
Entrenador de Fútbol (Adjuntar Currículum o perfil técnico)	$17.000 por hora cronológica.
Planilleros, asistentes. (Adjuntar Currículum o perfil técnico)	$10.000 por partido.
Árbitro (Adjuntar Currículum o perfil técnico)	$18.000 por partido.
Nota: Los gastos de Otros Honorarios serán evaluados en el proceso de evaluación técnica. Deberán adjuntar Currículum o Perfil Técnico	

Se debe **adjuntar perfil profesional** o **técnico** que indique cuál será la formación académica y experiencia mínima solicitada. Eventualmente, se podrá presentar currículum de las personas a contratar que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto, en tal caso, el Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar acreditaciones académicas, técnicas, de experiencia u otras que estime necesarias.

En este ítem, se debe indicar los gastos destinados a contratar profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, diseñador gráfico, entre otros. No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.

Las Organizaciones Funcionales y Territoriales podrán incluir la contratación de un contador conuna remuneración bruta mensual de $100.000, lo que deberá ser rendido con la correspondiente boleta de honorarios.

No pueden percibir honorarios los representantes legales miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones participantes, ni sus cónyuges o parientes hasta tercer grado consanguíneo.

En el caso que exista un **coordinador o coordinadora** de proyecto, éste podrá percibir ingresos por un honorario mensuales, de **$1.000.000.-** impuestos incluidos Jornada Completa de 44 horas semanales.

Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de presentación. **Un coordinador o coordinadora podrá ser contratado solamente por organización y para una iniciativa** financiada por el Fondo Regional para Actividades en sus dos modalidades (concursable y asignación directa). El incumplimiento de esta restricción será informado con observación y de no ser resuelto, podrá ser causal de No Admisibilidad deuna iniciativa. En caso de ser detectado después de otorgar la admisibilidad, se dará por rechazada su participación en la segunda iniciativa presentada.

En el marco de la necesidad de un perfil de revisión en la plataforma SISREC, estos roles no serán financiado por la iniciativa.

b. Gastos Inversión: Se consideran gastos de inversión aquellos gastos destinados a adquirir bienes necesarios para el correcto desempeño de las actividades y que subsisten después de terminado el proyecto.

Se deben considerar topes para este ítem según la línea de proyecto que se trate:

CUADRO N°5: PORCENTAJES MÁXIMO PARA GASTOS DE INVERSIÓN

Fondo Regional para:	**% máximo del total del proyecto que se puede destinar a gastos de inversión (11.4.b)**
Actividades Culturales	Hasta el 30% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.
Actividades Deportivas, con excepción de las iniciativas que postulan sólo a adquisición de equipamiento deportivo.	Hasta el 50% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.
Actividades deSeguridad Ciudadana Situacional	Hasta el 90% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.
Actividades deSeguridad Ciudadana Psicosocial	Hasta el 300% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.

Actividades Sociales para la Inclusión	Hasta el 30% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.
Actividades para la Protección del Medio Ambiente	Hasta el 50% del monto total delproyecto se podrá destinar a gastos deinversión.

Eventualmente, y solo en casos debidamente justificados se podrán exceder estos porcentajes, siempre que sea pertinente y necesario para la correcta ejecución de las actividades propuestas.

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (nombre, RUT) y con giro acorde a lo cotizado.

Eventualmente, cuando se trate de ítem muy específicos, es decir, que existan muy pocos proveedores en el mercado o bien en casos calificados y previa autorización del analista del Gobierno Regional, se podrá presentar una sola cotización.

Sólo se aceptarán las cotizaciones que indiquen claramente los datos del proveedor, incluido el RUT . Además, se verificará que el giro del proveedor sea coherente con la cotización emitida. Eventualmente, como cotización, se podrán presentar "pantallazos" siempre que estos contengan el precio con IVA incluido (sin considerar ofertas), la descripción técnica del bien cotizado, la identificación clara del proveedor y su página web, con giro acorde a lo cotizado y que permita su fácil verificación a través de internet.

No se financiarán gastos para la adquisición de vehículos motorizados.

Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con surespectivo detalle). No se aceptarán rendiciones con vales.

c. **Gastos Operacionales: Corresponden a los gastos asociados al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto y que no corresponden a gastos de honorarios ni de inversión.**

Se debe incluir en este ítem un acto **de inauguración y/o cierre de proyecto**.

SE DEBERÁ EXTENDER INVITACIÓN A ESTOS EVENTOS AL GOBERNADOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y A TODOS LOS CONSEJEROS REGIONALES (34).[3]

Para eventos de inauguración y de cierre, así como para el resto de las actividades del proyecto, se debe priorizar la alimentación saludable, que para efectos del presente instructivo será aquella que contemple frutas, barras de cereales, verduras, agua natural y saborizadas, jugos libres de azúcares, cereales, pan, proteínas bajas en grasas saturadas, entre otros.

En este ítem se pueden incluir:

a. Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos.

[3] Invitación debe ser visada por el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional y será este quién las extienda.

b. Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas.
c. Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materialespara trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.
d. Traslado y Movilización: Pasajes, recargas BIP, bencina, Peajes urbanos, fletes.
e. Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto. No se podrá considerar los premios en dinero.
f. Tarjetas telefónicas de prepago.
g. Gastos de alimentación saludable, con exclusión de bebidas alcohólicas.
h. Contratación de productoras. En estos casos, las cotizaciones presentadas por las productoras deberán estar desagregadas, incluyendo el detalle de los productos o servicios a contratar con surespectivo valor por ítem). Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán rendir en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.
i. **En el caso de iniciativas deportivas que conlleven solo la compra de equipamiento, se debe considerar un acto de entrega delmismo**. Además, deberá indicarse las actividades regulares en que dicho equipamiento será utilizado, indicando días, horarios y lugar si corresponde.

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (Nombre, Rut, Domicilio, email, Teléfono).

Sólo se aceptarán las cotizaciones cuyo giro del proveedor sea coherente con la cotización emitida. Eventualmente, como cotización, se podrán presentar “pantallazos” siempre que estos contengan el precio con IVA incluído (sin considerar ofertas), la descripción técnica del bien cotizado, la identificación clara del proveedor y su página web, con giro acorde a lo cotizado y que permita su fácil verificación a través de internet.

Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con surespectivo detalle). No se aceptarán rendiciones con vales.

Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros. Estos gastos deben ser rendidos con factura (Informe N° 241 de la Contraloría General de la República, de fecha 12 de abril de 2011). Y Correspondiente al GIRO de la actividad.

No se requieren cotizaciones de bencina, pasajes de transporte público o recarga de tarjetas BIP, colaciones siempre y cuando, los valores indicados en el presupuesto sean valores de mercado (agua, galletas, café, bebidas, etc.).

d. Gastos administrativos: Este ítem se podrán contemplar artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos y otros gastos menores, necesarios para que la organización y la ejecución del proyecto.

No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, costos financieros de garantías, estacionamientos, pago de viáticos por reuniones en el servicio o entrega de documentación, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo, tales como secretarias y estafeta.

Máximo a financiar en este ítem será de $500.000 (quinientos mil pesos). No se requiere presentarcotizaciones.

e. **Gastos de difusión: Son aquellos gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad. <u>Este ítem es obligatorio</u>, con cargo al FNDR y no puede sobrepasar el 5% del monto total del proyecto. En este ítem, se podrá contemplar material de difusión tales como:**

- Pendones
- Pasacalles
- Folleto
- Impresión de invitaciones
- Afiches
- Roller
- Flyers
- Arañas publicitarias.
- RRSS

NOTA: (1) Los pagos correspondientes a diseñadores, como personas naturales, deben ser respaldados con boleta de honorarios, y registrados en el ítem de Honorarios.

(2) Deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, las que deberán señalar que éste es un proyecto impulsado por el GOBIERNO DE SANTIAGO incluyendo la imagen corporativa "GS" y del Consejo Regional Metropolitano de Santiago (todo de acuerdo a las pautas indicadas en el Anexo Nº7 MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS) y la organización seleccionada (no se aceptaran otros logos); cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. De acuerdo al manual de normas gráficas o al instructivo proporcionado por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional, y de las demás obligaciones que se adquieran en el convenio que se celebre entre las partes.

f. **Consideraciones generales para elaborar el presupuesto detallado**

Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle). No se aceptarán rendiciones con vales.

Todos los gastos ingresados en el formato deben incluir impuestos, es decir, IVA (19%) y/o el impuesto retención de honorarios (13,75%)[4].

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicioque se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (Nombre, Rut, Domicilio, email, Teléfono). Sólo se aceptarán las cotizaciones cuya veracidad sea verificable a través de la plataforma delSII, también se verificará que el giro del proveedor sea coherente con la cotización emitida. Eventualmente, como cotización, se podrán presentar "pantallazos" siempre que estos contengan el precio con IVA incluido (sin considerar ofertas), la descripción técnica del bien cotizado, la identificación clara del proveedor y su página web, con giro acorde a lo cotizado y que permita su fácil verificación a través de internet.

Podrán omitir la presentación de cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados a continuación que se enmarquen dentro del valor máximo establecido de manera expresa en el presente instructivo.

11.4.1 <u>Documentos mínimos que se deben adjuntar para todas las tipologías</u>

[4] Ley 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2024 el porcentaje de retención a 13,75%. www.SII.cl

Además del Formulario de presentación que se completa on-line, **antes de concluir su postulación**, la organización deberá adjuntar a través de la plataforma on-line los siguientes documentos:

a) Certificado de la personalidad jurídica del Servicio de Registro Civil e Identificación o el certificado del Secretario Municipal respectivo u otro organismo competente (Ministerio del Deporte, Ministerio de Justicia, entre otros), según corresponda (con una antigüedad no superior a 60 días al momento de la postulación). (no exigible para municipalidades , servicios públicos y personas naturales). En el caso de personas naturales la identificación se acreditara con la copia simple de la cedula de identidad

b) Certificado de vigencia del **directorio o directiva de la institución**, emitido por el organismo correspondiente. Eventualmente, para la postulación y asignación de recursos se aceptará un documento que certifique que se ha iniciado el trámite de actualización de la vigencia de la directiva emitido por la respectiva municipalidad. **Sin embargo, para la suscripción del convenio será requisito indispensable que se presente el certificado de vigencia del directorio de la institución al día.** De lo contrario, el Gobierno Regional se reserva el derecho de no asignar los recursos, Según corresponda.

c) Adicionalmente, sólo las organizaciones funcionales, tales como Corporaciones, Fundaciones u ONGs se deberán presentar Según corresponda:

- Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución, que deben estar completos, legibles y con timbre original de la Institución.
- Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal (sólo para corporaciones, fundaciones, ONGs).
- Las instituciones deberán presentar antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecutará la iniciativa, la cual no podrá ser menor a dos años previos a la firma del convenio.
- En este caso, el Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar que el objetivo de las actividades para las cuales se solicite financiamiento sea acorde con los estatutos de la institución y de requerir dichos estatutos de ser necesario.

d) Fotocopia o imagen digital legible del RUT de la institución por ambos lados (fotocopia original o la que entrega el SII, pudiendo ser el E-Rut). Según corresponda.

e) Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicha inscripción debe realizarse a través de la página www.registros19862.cl Según corresponda.

f) Declaración jurada simple, suscrita por el representante legal de la institución (Anexo N°1 para instituciones privadas sin fines de lucro (Corporaciones, Fundaciones, Ongs y Universidades, o Anexo N°2, para organizaciones funcionales o territoriales) o Entidades Religiosas, o Anexo Nº 3 para Entidades Públicas o Anexo 8 para Municipalidades o Anexo 9 para Personas Naturales, en el cual se declara que:

- Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
- Que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
- La designación del coordinador o coordinadora del proyecto. (sólo para Corporaciones, Fundaciones y ONGs).

g) No tener rendiciones pendientes con Gobierno de Santiago (Certificado DIPIR).

h) Declaración Jurada para la recepción de fondos del Gobiernos Regional Metropolitano (Anexo Nº **4**).

i) Modelo Declaración Jurada Simple de NO parentesco (Anexo Nº5)

j) Vinculación de Iniciativa con la ERD (Anexo Nº6)

k) Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, cuando corresponda.

l) Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (Fondo para actividades culturales).

m) Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar cuya propiedad o administración sea de una institución diferente a la postulante. Cuando la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una calle o plaza, se deberá presentar la autorización del respectivo BNUP, que en la mayoría de los casos corresponde al municipio o la delegación presidencial. (Formato libre)

n) Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o cuenta de ahorro vigente, de propiedad de la Entidad Receptora, la cual deberá ser de uso exclusivo para la administración de los recursos transferidos para la ejecución de la iniciativa, que permitirá su debido control y revisión. Lo anterior, puede ser certificado mediante fotocopia de la cartola bancaria o de la libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación. **No se podrán administrar otros fondos en esta cuenta.**

o) Cotizaciones, las necesarias según lo establecido en 11.4 “Instrucciones para la elaboración del presupuesto de ejecución de actividades” del presente instructivo.

p) Certificado de Residencia del Representante Legal o de Persona Natural emitido por la junta de vecinos respectiva. También se aceptarán cuentas de servicios básicos luz, agua, gas e internet (solo estas serán válidas), comprobante de pago de gastos comunes, pago de contribuciones siempre que se encuentren a nombre del representante legal de la institución y que el documento se encuentre legible.

   Este documento se requiere porque será exigible la solidaridad pasiva del Representante legal de la Organización por los fondos no rendidos o actividades no ejecutadas, aun cuando deje de serlo con posterioridad.

q) Cuando se trate de proyectos de alcance intercomunal o regional, se deberán adjuntar **las cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas** y timbradas por el representante legal de cada organización, indicando el domicilio de la organización y la dirección del lugar donde se realizarán las actividades, indicando calle, número y comuna. (formato libre)

r) Anexo 10 Acreditación de experiencia para instituciones privadas sin fines de lucro

s) Para las Entidades Religiosas y de culto, se soliocitara copia de inscripción del registro público del Ministerio de Justicia y publicación en el diario oficial de un extracto del acta de constitución que incluya el número de registro o inscripción asignado.

PARA ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES. EL (LA) ENCARGADO(A) DEL PROYECTO **SOLO PODRÁ SER EL (LA) REPRESENTANTE LEGAL** DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (PRESIDENTE(A) DE LA DIRECTIVA, SECRETARIO(A) O TESORERO(A).

12. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS INICIATIVAS

El proceso de análisis técnico de iniciativas que postulan a financiamiento directo será realizado por el Gobierno Regional Metropolitano o quien esta institución designe para estas

funciones, y se iniciará **sólo cuando la iniciativa haya sido priorizada** (Ver imagen N°1 Diagrama de Flujo).

Este proceso comprende la verificación de todos los requisitos contenidos en el presente instructivo, y la coherencia de la iniciativa formulada.

En este proceso, el analista asignado por el Gobierno Regional revisará la presentación de los antecedentes mínimos para la evaluación de una iniciativa, así como el cumplimiento de los requisitos mínimos, en particular los siguientes:

a) Presentación del formulario de postulación on-line.
b) Presentación de todos los documentos mínimos señalados anteriormente.
c) No contar con rendiciones pendientes, de acuerdo al punto 11.4.1 letra g del presente instructivo.
d) Que la organización que presenta la iniciativa cumpla con los requisitos establecidos en el presente instructivo.
e) Que la iniciativa se ajuste a algunas de las tipologías que se pueden financiar con cargo al Fondo Regional para Actividades.
f) Que, de existir un coordinador o coordinadora, éste sólo esté considerado en una iniciativa financiada con cargo al Fondo Regional para Actividades, en cualquiera de sus modalidades. Esto será verificado por el analista del Gobierno Regional, de acuerdo al RUT del coordinador contenido en los registros de las organizaciones que han recibido asignación de fondos.

Durante el proceso de análisis técnico, el Gobierno Regional Metropolitano podrá solicitar aclaraciones a las instituciones postulantes mediante correo electrónico dirigidas a los correos indicados en el formulario de postulación.

Al término de esta etapa la iniciativa podrá ser declarada:

Admisible (A): Cumple con todos los requisitos y presenta todos los antecedentes requeridos para ser financiada. Sin perjuicio de lo cual, que una iniciativa sea recomendada técnicamente no implica que será financiada, ya que esto dependerá de otros factores, por ejemplo, de la disponibilidad de recursos.

Revisada con Observaciones (RO): Los antecedentes presentados presentan observaciones y/o no se presentan todos los antecedentes requeridos para que la iniciativa sea financiada.

No Admisible (NA): La iniciativa no cumple con alguno de los requisitos o no presenta todos los antecedentes necesarios para ser financiada.

Asimismo, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl, el listado de todos los proyectos presentados, indicando si se encuentran admisibles o revisados con observaciones. Las organizaciones tendrán el plazo indicado en el cronograma de actividades desde la primera publicación de proyectos Admisibles/No admisibles, para responder a las observaciones emitidas en el proceso de admisibilidad.

Las solicitudes de aclaraciones serán remitidas a lainstitución postulante mediante CORREO ELECTRÓNICO alas direcciones electrónicas indicadas en elformulario de presentación. ES FUNDAMENTAL QUE LA INSTITUCIÓN INDIQUE CLARAMENTE SUCORREO ELECTRÓNICODECONTACTO.

12.1 Etapa de respuesta a observaciones

Una vez ingresada la iniciativa a la plataforma on-line, se le asignará un analista quien revisará los antecedentes administrativos, jurídicos y técnicos que cumplan en cantidad, contenido y forma, pudiendo emitir observaciones, las cuales serán enviadas a los correos electrónicos que hayan sido indicados en la postulación. El plazo estimado para esta revisión será de 30 días corridos, aunque este plazo puede eventualmente ser mayor, dependiendo de la cantidad de iniciativas que se encuentren en proceso de revisión. La institución formuladora dispondrá de un **plazo de 30 días para responder las observaciones** mediante correo electrónico. Si dentro de dicho plazo, la institución no da respuesta satisfactoria a las observaciones emitidas la iniciativa se podrá declarar No Admisible.

Este proceso se podrá repetir las veces que sea necesario, siempre que la admisibilidad sea emitida antes del **31 de diciembre del año en curso**, de lo contrario, no será posible asegurar el financiamiento y la transferencia de los recursos dentro del año presupuestario.

Una vez que la institución reciba el informe de observaciones emitido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la institución podrá remitir de forma inmediata las aclaraciones, modificacionesy/o los documentos faltantes al Gobierno Regional Metropolitano.

Al término de esta etapa, la iniciativa podrá ser declarada:

Admisible (A): Cumple con todos los requisitos y presenta todos los antecedentes requeridos para ser financiada. Sin perjuicio de lo cual, que una iniciativa sea declarada admisible no implica que será financiada, ya que esto dependerá de otros factores, por ejemplo, de la disponibilidad de recursos.

No Admisible (NA): La iniciativa no cumple con alguno de los requisitos solicitados, no presenta todos los antecedentes necesarios para ser financiada o no respondió las observaciones emitidas en la etapa anterior.

Finalizado el plazo de revisión de las respuestas a observaciones, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional www.gobiernosantiago.cl , el listado de los proyectos declarados admisibles y no admisibles en el plazo indicado en el cronograma de actividades.

LA ADMISIBILIDAD DE UN PROYECTO NO ES VINCULANTE CON LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DELPROYECTO PRESENTADO.

13. APROBACIÓN CONSEJO REGIONAL

El Consejo Regional, en el ejercicio de sus funciones, podrá aprobar el financiamiento de aquellas iniciativas que se encuentren declaradas admisibles y siempre que se encuentre dentro del marco presupuestario del año 2024 aprobado para dicho fin.

14. CONVENIO

Con posterioridad a la emisión de la Resolución de Aprobación del proyecto, este será derivado internamente a la División de Presupuesto e Inversión Regional, desde donde se contactará a la institución postulante para la suscripción del convenio de transferencias

La organización beneficiada tendrá un plazo máximo de **30 días corridos para firmar los convenios**, contados desde la fecha de citación al Gobierno Regional, la que se efectuará mediante correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, si la institución no suscribe el convenio, el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la resolución de aprobación de financiamiento y redistribuir los recursos.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos a las instituciones privadas sin fines de lucro, al momento de la firma del convenio de transferencia, para todas las iniciativas, se les exigirá presentar una caución que garantice el total de los recursos

transferidos, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicho instrumento suscrito con la entidad receptora.

De todas formas, la caución que garantice el total de los recursos transferidos deberá ser de ejecución inmediata a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, **RUT 61.923.200-3**.

La garantía deberá contar con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución de la iniciativa más90 días corridos, contando como día 1 para inicio del plazo de ejecución la fecha estimada de transferencia de recursos. La institución se obliga a mantener vigente la garantía emitida desde el inicio hasta el cierre total del proyecto, debiendo ampliar y/o aumentar el monto en los casos que corresponda, con la debida autorización del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, es decir, cuando se hayan finalizadas la totalidad de las actividades contempladas en la iniciativa y se encuentre rendidos satisfactoriamente el 100% de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, la institución podrá solicitar su devolución mediante oficio del representante legal de la institución (o tomador) dirigido al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, adjuntando el Certificado de Cierre Técnico y Financiero del proyecto, debidamente suscrito.

14.1 RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse a la Resolución N° 30 de 2015, emitida por la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos para la rendición de cuentas, a los instructivos que emita para tales efectos el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda a través de su Circular N°20 y lo dispuesto en la ley de presupuestos para el año 2024, respecto a la rendición por medio de SISREC.

15. LISTADO DE FORMULARIOS Y ANEXOS

ANEXO A: Carta solicitud de financiamiento Fondo Regional para Actividades, modalidad asignación directa 2024
ANEXO B: Minuta Resumen Fondo Regional para Actividades, modalidad asignación directa 2024
ANEXO 1 Modelo de declaración jurada simple instituciones Privadas sin fines de lucro(corporaciones, fundaciones, ONGS y Universidades).
ANEXO 2 Modelo de declaración jurada simple organizaciones funcionales y Territoriales y Entidades Religiosas
ANEXO 3 Modelo de declaración jurada Instituciones Públicas .
ANEXO 4 Declaración Jurada para la Recepción de Fondos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
ANEXO 5 Modelo de Declaración Jurada Simple de NO Parentesco
ANEXO 6 Vinculación Iniciativa con estrategia regional de desarrollo (ERD).
ANEXO 7 mención y espacios en las piezas gráficas.
ANEXO 8 Modelo de declaración jurada para Municipalidades
ANEXO 9 Modelo declaración jurada simple para Personas Naturales (deportistas destacados)
ANEXO 10 Acreditación de experiencia Instituciones Privadas sin fines de lucro

ANEXO A: Carta solicitud de financiamiento
Fondo Regional para Actividades, modalidad asignación directa 2024

SANTIAGO, DE 2024

A : CLAUDIO ORREGO LARRAIN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

DE : *(completar nombre de la institución)*

Junto con saludar, en el marco el proceso de postulación de financiamiento del Fondo Regional para Actividades, modalidad asignación directa, vengo a solicitar a Ud. financiamiento para la siguiente iniciativa: ……, cuyo monto estimado es de
$ …… (…*escribir monto en letras*), con cargo al presupuesto 2024.

La iniciativa se enmarca en la siguiente línea de financiamiento **excepcional y emergente** *(*)* :

Actividades	*(*) Marcar solouna.*
1. Culturales	
2. Deportivas	
3. Seguridad Ciudadana (Situacional/Psicosocial)	
4. Sociales destinadas a la inclusión de grupo vulnerables	
5. MedioAmbiente	
6. Fondo para actividades de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes (Ley N° 21.302)	
7. Otras	

Se adjunta minuta resumen que contienen una breve descripción de la iniciativa y de nuestrainstitución.

Atentamente,

Representante Legal o Persona Natural	Firma	
	Nombre	
Nombre de la organización o Persona Natural		
Teléfono de contacto		
Correo de contacto 1		
Correo de contacto 2		

ANEXO B: MINUTA RESUMEN
Fondo Regional para Actividades, modalidad asignación directa 2024

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	
BREVE DESCRIPCION	
APORTE SOLICITADO MONTO EN $	
OTROS APORTES MONTO EN $ *(Sólo aporte pecuniario)*	
DURACIÓN DE LA INICIATIVA **(N° de meses)**	
POBLACIÓN OBJETIVO	
N° DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	
FUNDAMENTO QUE HACE A LA INICIATIVA EXCEPCIONAL O EMERGENTE	
RELEVANCIA PARA LA REGIÓN Y APORTE AL PROGRAMA DE GOBIERNO	
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACION	
NOMBRE	
DIRECCION	
PERSONALIDAD JURIDICA (N°, FECHA)	
BREVE PRESENTACION DE LA ORGANIZACIÓN (*)	

(*) Se sugiere adjuntar presentación o currículo de la institución.

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO(CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGs y UNIVERSIDADES)

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal,** RUT N°***…*** **,** representante
legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°: domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni otros organismos del Estado.

Designo a don…….RUT N°……., como encargado de la ejecución delproyecto.

…….
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA ORGANIZACIONES FUNCIONALES YTERRITORIALES ENTIDADES RELIGIOSAS

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal,** RUT N°***…*** **,** representante
legal de: ***Nombre de la Institución***, RUT N°: domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo a declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni con otros organismos del Estado.

……
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal (RECTORES O DECANOS),** RUT N°***…***

,representante
legal de: ***Nombre de la Institución***, RUT N°: domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo a declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni con otros organismos del Estado.

……
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA PARA LA RECEPCIÓN DE FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Nombre / razón socialentidad receptora	
RUT	

La entidad receptora, debidamente representada, declara bajo juramento:

1) Que los recursos transferidos y recepcionados serán utilizados única y exclusivamente en el objetivo del convenio;
2) Que la información proporcionada al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago es fidedigna;
3) Que no existe conflicto de interés, ni inhabilidades que afecten al directorio de la entidad receptora, ni al personal que se desempeña para ella, ni tendrá conflictos de intereses o inhabilidades con personas, organismos o proveedores que contrate para la ejecución del convenio;
4) Que ni el directorio de la entidad receptora, ni su personal, tienen la calidad de cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con el directorio y personal de los proveedores que contrate para la ejecución del convenio, ni con las autoridades, directivos y funcionarios con poder de decisión del Gobierno Regional;
5) Que el giro u objeto estatutario de la entidad se adecúa al proyecto, iniciativa o programa materia del convenio;

Declaro conocer que la falsedad en cualquiera de los puntos previamente establecidos es constitutiva del delito previsto y sancionado en el artículo 210 del Código Penal, facultando al Gobierno Regional a presentar las querellas, denuncias y acciones legales que sean pertinentes.

Declaro además estar en conocimiento que la falsedad en cualquiera de los previamente establecidos será considerada como incumplimiento grave de las obligaciones convenidas, facultando al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio.

En _____ a ___ de _____ de 202X

_____
Firma Representante Lega

ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PARENTESCO

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal,**RUT N°***……..,***representante legal de: ***Nombre de la Institución***, RUT N°: ……..domiciliada en: **Dirección completa de la institución.**

Vengo en declarar bajo juramento:

a. En nuestra institución no hay miembros que sean autoridades y/o directivos del Gobierno Regional y el Consejo Regional. De la misma forma en nuestra organización o estatutos figuran como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional, del Consejo Regional o Consejeros Regionales, cualquiera sea su situación contractual, incluido personal a honorarios, y los que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
b. No existen personas, en nuestra organización, que cumplan labores en el servicio de consultoría del programa de transferencia asistencia técnica para el presente concurso.
c. No existen personas, en nuestra organización, que sean funcionario de Ministerios, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Corporaciones Municipales sólo en las líneas de financiamiento de la letra c. numeral 1 anterior.
d. Nuestra institución o representantes legales no adeudan fondos del Gobierno Regional, como causa de una devolución o reintegro de un convenio no ejecutado, total o parcialmente, o se le haya puesto término al convenio y se haya tenido que ejecutar la garantía, u otra causa imputable.

……
Nombre y firma Representante Legal

ANEXO 6

VINCULACIÓN INICIATIVA CON ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD)

NOMBRE INICAITIVA	
CÓDIGO	
ENTIDAD POSTULANTE	
FECHA INGRESO A EVALUACIÓN	
FECHA EVALUACIÓN	

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ERD	VINCULACIÓN INICIATIVA	JUSTIFICACIÓN
I. Santiago – Región Integrada e Inlcusiva	1. Coordinar una mejora de la conectividad intra e interregional.		
	2. Diversificar los modos de Transporte de las zonasrurales de la RMS.		
	3. Promover la consolidación de Polos de desarrollo regional ymetropolitano.		
	4. Aportar en la generación de un hábitat residencial integrado a la ciudad.		
	5. Instaurar espacios y dinámicas deencuentro, convivencia e integración regional.		
	6. Promover el diálogo Interculturaly la promoción de los valores, tradiciones, lengua y cultura de los pueblos originarios radicados en la región.		
	7. Promover una cultura de la tolerancia y respeto a lanueva inmigración internacional.		

	8. Fortalecer adecuaciones en el área educacional y en la oferta cultural de la región, orientadas ala tolerancia a la diversidad Sexual, etaria, de género, de discapacidad, étnica y religiosa.		
	9. Incentivar la recuperación y Valorización de identidades territoriales (regional, agropolitanos, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la región.		
	10.Fortalecer las capacidades de la		
	región para asumir un rol de liderazgo en el cono sur, en temas de marketing urbano y demarca región (espectáculos Internacionales, centros de convenciones, información turísticainternacional y otros).		
II. **Santiago - Región Equitativa y de Oportunidades**	1. Contribuir al mejoramiento de lascondiciones físicas y cualitativas de la educación en la región.		
	2. Equilibrar la existencia de áreas verdes y espacios recreativos enlas comunas de la región.		
	3. Mejorar las condiciones de vidapara el desarrollo integral de las localidades aisladas de la región.		
	4. Aportar en la disminución de losniveles de pobreza e indigencia en la región.		
III. Santiago – Región	1. Reducir la tasa de victimización que se observa en la región.		
	2. Promover unacultura regional que valorice el trabajo decente.		
	3. Mejorar el acceso y calidad a los servicios de salud en las comunas más vulnerables.		

Segura	4. Asegurar un equilibrio en la localización de infraestructurapeligrosa y/o molesta en la región.		
	5. Promover un uso responsable y seguro del territorio, en relaciónconriesgos potenciales por amenazas naturales y antrópicas en la región.		
	1. Promover el uso sustentable y estratégico del agua.		
	2. Proteger la disponibilidad de suelo agrícola con factibilidad de explotación.		
IV. **Santiago – Región Limpia y Sustentable**	3. Liderar el desarrollo de un sistema regional de áreas verdes.		
	4. Promover un sistema regional dereciclaje y tratamiento de residuossólidos.		
	5. Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la región.		
	6. Incentivar el uso de energías limpias.		
	7. Promover la desconcentración demográfica del áreametropolitana.		

V. **Santiago – Región Innovadora y Competitiva**	8. Promover un sistema regional deadaptación a los efectos del cambio climático en la región.	
	1. Fortalecer la competitividad y asociatividad de las empresas de menor tamaño en la región.	
	2. Promover un ambiente colaborativo, estableciendo redese incorporando actividades transversales quepromuevan la competitividad.	
	3. Impulsar una cultura innovadora, emprendedora y sustentable.	
	4. Promover una economía regional con vocación internacional.	
	5. Reforzar la institucionalidad regional para articular la innovación regional y la colaboración interregional.	
VI. **Marco Institucional parael Desarrollo Regional**	1. Proponer un rediseño institucional que permita materializar los desafíos establecidos en los lineamientos estratégicos regionales.	
	2. Diseñar y ejecutar planes integrados de desarrollo que articulen las demandas territoriales con la oferta pública,que incluyan participación ciudadanaactiva y responsable.	
	3. Realizar acciones de cooperacióninterregional para el desarrollo territorial.	
	4. Liderar la coordinación de la información territorial regional.	
	5. Desarrollar y actualizar los instrumentos de planificaciónestratégica y territorial en el marco de la transferencia de competencias desdeel nivel central.	

	6. Adquirir nuevas capacidades degestión regional, mediante la creación de una Corporación deDesarrollo Regional u otra entidad público-privada.	

ANEXO 7

MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

EN LIENZOS Y PASACALLES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS PENDONES: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual delfinanciamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O TELONES DE FONDO: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS AFICHES: Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN CATÁLOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.): Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6%de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LAS TARJETAS PROMOCIONALES, FLYERS, VOLANTES ETC: Los Logotipos del Gobierno
Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación., siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO: Los Logotipos del
Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

NOTA: Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto y el diseño de todo material gráfico deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto con su analista. El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.

ANEXO 8

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre **del Alcalde(sa), RUT N°……..,** Alcalde(sa) de la Municipalidad de ……, RUT N°……, ambos domiciliados en: **Dirección completa**.

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don……RUT N°……, como persona encargada de la ejecución del proyecto.

……
Nombre y firma Alcalde(sa)

ANEXO 9

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA PERSONAS NATURALES (DEPORTISTAS DESTACADOS)

Por el presente instrumento yo;……., RUT N°***…*** ***, deportista destacado en……..***domiciliado(a) en: **Dirección completa**,

Vengo a declarar bajo fe de juramento que el proyecto "***Nombre del proyecto***" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo no tener rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni con otros organismos del Estado.

……
Nombre y firma

ANEXO 10

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

N°	NOMBRE INICIATIVA	INSTITUCION FINANCISTA	MONTO FINANCIADO $	FECHA INICIO DE LA INICIATIVA	FECHA CIERRE DE LA INICIATIVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

……
Nombre y firma Representante Legal

3. PUBLÍQUESE el Instructivo para la presentación de iniciativas Fondo Regional para Actividades proceso 2024, modalidad Asignación Directa, en la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl, una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

MRT/LMM/ISE/nva
AR-DAF/DIPLADER/DEJUR
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Presupuesto e Inversión Regional
-Gabinete
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC: 116028